



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1277/2013.-

VISTO:

1) El fuerte compromiso con el medio ambiente que nuestro bloque ha asumido desde el momento de asumir cada uno de sus ediles como tales; 2) El insistente reclamo de vecinos de nuestra localidad sobre la formación y estado de nuevos basurales a cielo abierto ubicados en distintos sectores de los alrededores de nuestro pueblo, lo cual genera un grave daño a nuestro ya vapuleado ambiente; 3) La negligencia de muchos vecinos de Huinca Renancó, que hacen mal uso de estos espacios verdes; y

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de proteger nuestro medio ambiente y así preservarlos tanto para nosotros como para las generaciones futuras, entendiendo que el primer paso es determinar con la mayor precisión cual es la problemática ambiental real y concreta de nuestra ciudad siendo esencial a tales efectos un relevamiento e Informe de Impacto ambiental de dichos basureros.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1: DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la problemática de los basurales a Cielo abierto en todos los derredores de Huinca Renancó.-

Artículo 2: La Secretaria de Medio Ambiente deberá realizar un mapeo de los basurales a Cielo Abierto existentes para una vez localizados determinar las medidas a tomar para su definitiva erradicación y arbitre los medios necesarios para que no vuelvan a ocupar estos espacios.-

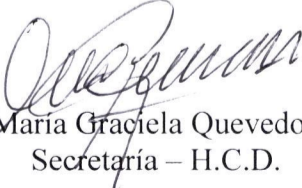
Artículo 3: Se deberá tener en cuenta aquellos lugares que revistan la misma problemática y no estén dentro del Ejido Municipal pero sean influenciados por el uso de los vecinos de Huinca Renancó, teniendo fundamental importancia el camino que conduce a la Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos y el predio en donde la misma funciona.-

Artículo 4: La Secretaria de Medio ambiente deberá realizar un estudio de Impacto Ambiental para tener un relevamiento concreto del estado actual de todo el perímetro circundante al Ejido Municipal.-


Artículo 5: Se deberán destinar los recursos humanos y económicos suficientes para que la Secretaria de Medio Ambiente pueda realizar estos trabajos y se propenda en forma rápida y eficiente al mejoramiento ambiental general de la población.-

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto dos mil trece .-


María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.




JULIO CESAR AGUILERA
Vicepresidente 1° a/C Presidencia
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 197/2013 de fecha 30 de agosto de 2013.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-